



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 662-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de Noviembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2951-2020, de fecha 24 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N°2277-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 10 de Noviembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2951 -2020 de fecha 24 de Setiembre de 2020, la **Sra. FLORES DE LA CRUZ ESPERANZA**, identificado con **DNI N°21840851**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.48 Lote 4 Etapa III del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07036060-SUNARP-CHINCHA con un área de **315.50 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2277-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 12 de Noviembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.48 Lote 4 Etapa III del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **315.50 m2** y un Perímetro **58.74 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.48 Lote 4 Etapa III del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. FLORES DE LA CRUZ ESPERANZA, identificado con DNI N°21840851 del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 315.50 m² y un Perímetro 80.75 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07036060 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 4, SUB LOTE 4-A, SUB LOTE 4-B Y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:

LOTE 4 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Grocio Prado	10.44 ml
Por la derecha:	Lote 3	29.71 ml
Por la Izquierda:	Lote 5,9,10	29.80 ml
Por el Fondo:	Lote 11	10.80 ml
ÁREA TOTAL: 315.52 m²	PERÍMETRO: 80.75 ml	

SUB LOTE 4

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Grocio Prado	05.00 ml
Por la derecha:	Lote 3	14.02 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de paso	14.02 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 4-A	05.00 ml
ÁREA TOTAL: 70.03 m²	PERÍMETRO: 38.04 ml	

SUB LOTE 4-A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Sub Lote 4-B y Servidumbre de Paso	15.72 ml
Por la derecha:	Sub Lote 4	05.00 ml
Por la Izquierda:	Lote 11	05.00 ml
Por el Fondo:	Lote 3	15.69 ml
ÁREA TOTAL: 78.45 m²	PERÍMETRO: 41.41 ml	





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SUB LOTE 4-B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Grocio Prado	04.24 ml
Por la derecha:	Servidumbre de paso y Sub Lote 4-A	20.02 ml 01.20 ml 09.72 ml
Por la Izquierda:	Lotes 5,9,10	29.80 ml
Por el Fondo:	Lote 11	05.80 ml
ÁREA TOTAL: 143.04 m²		PERÍMETRO: 70.78 ml

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Grocio Prado	01.20 ml
Por la derecha:	Sub Lote 4 y Sub Lote 4-A	20.02 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 4-B	20.02 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 4-B	01.20 ml
ÁREA TOTAL: 24.00 m²		PERÍMETRO: 42.44 ml

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN